

ESCRIBANO. Funcionario público. Malversación de caudales públicos

El escribano de registro es funcionario público en los términos del artículo 77 del Código Penal, pues en virtud de una designación especial o legal declara o ejecuta la voluntad del Estado en sentido lato para realizar un fin público y, por ende, puede ser sujeto activo del delito de malversación de caudales públicos.

Cámara de Apelaciones en lo Penal de Venado Tuerto, causa "C., O. E.", rta.: 28/12/1995, ver *LL Litoral*, 1998-565.

FALSIFICACIÓN. Falsedad ideológica: elementos: destino probatorio. Atestación de informe telefónico. Casos: constancia de secretaría sobre información telefónica. TELÉFONOS

El acierto de lo transmitido o el error de la información receptada telefónicamente por el actuario judicial escapa a la finalidad de lo que la nota, donde se plasma, atestigua, puesto que no tiene por objeto dar fe de la veracidad o corrección de dicha información, pues ésta no le consta ni mediaba forma de que pudiera constarle.

CNCrim. Correc. Fed., Sala 1ª, causa N° 32.110, "S. M.", rta.: 14/12/2000, ver *BI dic/00, Ref. y JPBA*.

DEFRAUDACIÓN. Prenda con registro. Caducidad de inscripción. Procesamiento. Procedencia

La caducidad de la inscripción del contrato de prenda con registro no torna atípica la disposición del bien, puesto que no afecta la existencia de la prenda en tanto la anotación sólo juega para terceros, subsistiendo entre las partes la obligación y la garantía prendaria. Es procedente dictar el auto de procesamiento, artículo 306 del Código Procesal Penal, por el delito de defraudación en los términos del artículo 45, inciso d) del decreto-ley 15348/46 en función del artículo 172 del Código Penal, si ordenada la ejecución prendaria, el secuestro del vehículo e intimados los tenedores a que entreguen el bien prendado, no lo hicieron.

CNCrim., Sala 4ª, causa N° 19.001, "C., S. A.", rta.: 12/08/2002.